



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3334

ANUNCIO

El Sr. Alcalde, por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2400, de fecha 14 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. - Proceder, de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Técnico Educación Infantil, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2585, de fecha 2 de agosto de 2024, a contratar a D^a Idoia García Juango en la plaza de Técnico Educación Infantil, Grupo C, Subgrupo C1, (Equivalencia sistema clasificación Grupo C1) y Nivel de Complemento de Destino 17, puesto (R.P.T. nº 263) adscrita a la Unidad Escuela Infantil del Área de Educación, Cultura, Juventud y Fiestas, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDO. - Proceder de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior a la formalización del contrato correspondiente, en este caso de conversión, con fecha 15 de julio de 2025, del contrato temporal suscrito por el trabajador D^a Idoia García Juango, con fecha 17 de febrero de 2022, en contrato indefinido a tiempo completo.

TERCERO. - Publicar la contratación descrita en el punto primero del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de edictos de la Corporación, portal web y portal de transparencia.

CUARTO. - Dar traslado del presente Decreto al interesado, así como a los órganos, delegaciones, áreas y unidades de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, al Presidente del Comité de Empresa y Secciones Sindicales.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 14 de julio de 2025. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.